



Principios de Actuación del Jurado

Información a los Atletas

1. Protestas del Jurado por incidentes ocurridos en el agua.

- 1.1 Normalmente, el Jurado no protestará por la infracción de una regla de la Parte 2 a menos que observe una aparente infracción de la deportividad (RRV 2). Ejemplos de infracciones que pueden ser protestadas por el Jurado:
- (a) infracción de una regla de forma deliberada o a sabiendas sin justificación para una exoneración o no penalizarse;
 - (b) intimidación a otros barcos, a menudo evidenciado por griterío innecesario o lenguaje grosero;
 - (c) tácticas de equipo, navegando en beneficio de otro barco y en detrimento de su propia posición;
 - (d) navegación descuidada que provoca, o es probable que pueda hacerlo, daños o lesiones u otorgue una ventaja significativa.

2. Ayuda Exterior

- 2.1 La RRV 41 se aplica desde la señal de preparación (véanse la RRV 41 y la definición “en regata”). Un barco que, después de su señal de preparación, recibe instrucciones o intercambia equipo de navegación con un entrenador o barco de apoyo, infringe la RRV 41.
- 2.2 Cuando la entrada en el área de regatas de los entrenadores y otros barcos de apoyo esté prohibida, un barco que no esté en regata y necesite recibir ayuda deberá navegar hasta el entrenador o barco de apoyo fuera del área.

3. Propulsión

- 3.1 Pueden encontrarse las Interpretaciones para 2018 de World Sailing de la RRV 42 en <http://www.sailing.org/raceofficials/rule42/index.php>.
- 3.2 Además de las Interpretaciones de World Sailing de la RRV 42, los puntos que se indican seguidamente pueden ayudar a comprender la aplicación de la RRV 42:
- (a) Aunque habitualmente hay dos jueces a bordo de cada embarcación del jurado, basta un solo juez para mostrar una bandera amarilla cuando queda satisfecho que un barco ha infringido la RRV 42.
 - (b) Cuando se penaliza a un barco bajo la RRV 42 en una prueba que posteriormente es aplazada, anulada u objeto de llamada general, el barco penalizado puede participar en la prueba que se vuelve a empezar. Sin embargo, la penalización contará a efectos del total de penalizaciones del barco.



- (c) Aunque los jueces señalarán una penalización bajo la RRV 42 tan pronto como sea posible, ello puede suceder después de que el barco haya cruzado la línea de llegada. Si se trata de la primera penalización, el barco deberá realizar la penalización, volver al lado del recorrido de la línea de llegada y seguidamente terminar.
 - (d) Únicamente se puede conceder reparación a un barco cuando la acción de un juez no tuvo en cuenta una señal del comité de regatas o una regla de clase (véase la RRV P4).
- 3.3 Al terminar la prueba un participante puede solicitar de los jueces una explicación acerca de una penalización. Puede hacerse tanto en el agua como en tierra o solicitando en la oficina del jurado una reunión con los jueces.
- 4. Solicitudes de Reparación reclamando un error del Comité de Regatas al puntuar a un barco como OCS, UFD o BFD.**
- 4.1 En ocasiones, los barcos cuestionan la puntuación que les ha otorgado el comité de regatas. En ese caso deben completar y entregar una solicitud de revisión de resultados a la oficina de regatas dentro del límite de tiempo de protesta. El comité de regatas debe intentar compartir sus evidencias con el regatista antes de responder a la consulta. Si el regatista no está satisfecho con la respuesta del comité de regatas a su solicitud de revisión de resultados se aconseja al regatista que presente una solicitud de reparación tan pronto como sea razonablemente posible. El formulario de solicitud de revisión de resultados debe adjuntarse a la solicitud de reparación. Si un evento no proporciona el sistema de solicitud de revisión de resultados, los competidores deben entregar una solicitud de reparación dentro del plazo de protesta o tan pronto como sea razonablemente posible después de que los resultados sean publicados.
- 4.2 En la audiencia de dicha solicitud de reparación, el competidor debe aportar pruebas de que el comité de regatas ha cometido un error. Una evidencia basada en una grabación de video o las posiciones relativas de dos barcos puntuados de manera diferente rara vez demuestran que el comité de regatas haya cometido un error. Al decidir los hechos, el comité de protesta se registrará por el peso de la evidencia. Ver el caso 136 de World Sailing.
- 5. Solicitudes de Reparación – RS:X bajo la regla B5.62.1(b)**
- 5.1 Una tabla que solicite reparación al amparo de RRV B5.62.1(b) debe demostrar que el vuelco fue provocado por las acciones de un barco que infringió una regla de la Parte 2. Corresponde demostrar el caso ante el Jurado a la tabla que solicita la reparación y los participantes debieran considerar la conveniencia de llevar un testigo independiente que les ayude en su caso.
- 6. Pruebas de Video y Rastreo**
- 6.1 Es responsabilidad de la parte que desee presentar en una audiencia pruebas de video o rastreo aportar los equipos necesarios para su visionado. Normalmente en una audiencia no habrá conexión Internet disponible. Debe ser posible para que todas las partes y el panel visionen la prueba a la vez.
- 6.2 Si está disponible, puede presentarse la información del sistema de rastreo, pero su precisión es limitada. Las imágenes producidas se generan de los datos disponibles como



una ayuda al visionado. Puede utilizarse el sistema para obtener una posición indicativa de los barcos, pero no es lo suficientemente preciso a efectos de la gestión del comité de regatas o para aquellas decisiones del jurado que exijan información exacta del posicionamiento.

7. Observadores en las Audiencias

- 7.1 Cada parte puede ser acompañada en la audiencia de una persona como observadora, salvo cuando el jurado decida que no es apropiado en algún supuesto determinado. Las personas observadoras deben firmar y cumplir las exigencias contenidas en el documento denominado Información para Observadores.

8. RRV 69

- 8.1 Cualquier forma de engaño, incluso no decir la verdad, en una audiencia es una infracción de la deportividad y puede originar una audiencia bajo la RRV 69 y una severa penalización.

9. Preguntas acerca del procedimiento y los Principios de Actuación del Jurado

- 9.1 Se anima a los participantes, jefes de equipo y entrenadores a discutir el procedimiento y los Principios de Actuación con el presidente del Jurado, quien estará habitualmente disponible en la oficina del jurado durante el período de protestas o quien podrá ser contactado a través de la oficina del Jurado.

10. Uso de equipos electrónicos durante las Audiencias

- 10.1 El uso de dispositivos electrónicos (es decir, tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos similares) por las partes, los observadores y testigos para tomar notas, comprobar reglas, casos, etc. Está permitido durante las audiencias, siempre que el dispositivo no se utilice para grabar o comunicarse con otras personas. Antes del inicio de una audiencia un miembro del jurado comprobará que todos estos dispositivos están en “modo avión” y con el wifi y Bluetooth apagados.



11. Observadores en las Audiencias

- 11.1 Cada parte puede ser acompañada en la audiencia de una persona como observadora, salvo cuando el jurado decida que no es apropiado en algún supuesto determinado. Las personas observadoras deben firmar y cumplir las exigencias contenidas en el documento denominado Información para Observadores.

12. RRV 69

- 12.1 Cualquier forma de engaño, incluso no decir la verdad, en una audiencia es una infracción de la deportividad y puede originar una audiencia bajo la RRV 69 y una severa penalización.

13. Preguntas acerca del procedimiento y los Principios de Actuación del Jurado

- 13.1 Se anima a los participantes, jefes de equipo y entrenadores a discutir el procedimiento y los Principios de Actuación con el presidente del Jurado, quien estará habitualmente disponible en la oficina del jurado durante el período de protestas o quien podrá ser contactado a través de la oficina del Jurado.



Sección B: Principios de Actuación Internos del Jurado

1. Respondiendo preguntas.

- 1.1 Al contestar preguntas, siempre es preferible estar acompañado por otro oficial. Cuando se esté acompañado por otro juez:
- (a) En tierra: los jueces pueden responder preguntas sobre la aplicación de reglas de regata que no conlleven una protesta. Sin embargo, aquellas preguntas relativas a una interpretación de una regla, una instrucción de regata o una regla de clase deberán someterse al jurado por escrito.
 - (b) En el agua: Los jueces pueden discutir libremente con los participantes sus penalizaciones bajo la RRV 42 y las decisiones durante la medal race. Si la conversación se alarga o sube de tono, solicite al participante que acuda a la oficina del jurado para continuar la discusión. Cuando sea posible, hable con el participante en inglés.
 - (c) En tierra y En agua: La conversación inicial debe efectuarse entre uno de los jueces y el participante. El segundo juez únicamente observará la discusión y puede intervenir para calmar la discusión en caso necesario, pero no debe intentar dar explicaciones, ya que ello puede provocar confusión. Evite las conversaciones privadas con participantes o entrenadores.

2. Protestas del Jurado y Observación de incidentes En el Agua.

Véase asimismo: Información a los Atletas en la Sección A.

- 2.1 Hay varias razones por las que el jurado no protesta infracciones a reglas de la Parte 2. Una de ellas es que el barco no tendrá oportunidad de penalizarse voluntariamente en el agua.
- 2.2 Notifique con prontitud al presidente o vice-presidente del Jurado los motivos que puedan fundar una protesta del jurado contra un barco a fin de que pueda decidirse si presentar o no la protesta. Tanto la intención de protestar como la protesta habrán de presentarse antes de la expiración del tiempo límite para protestar. Puede prolongarse el tiempo límite si el juez no puede retornar a tierra a tiempo. Si el juez debe seguir en el agua, se transmitirá a tierra si es posible la información básica de forma que el Jurado pueda notificar la intención de protestar.
- 2.3 Un juez que posea información que puede hacer de él o ella testigo de un incidente debe tomar notas y evitará discutir el incidente con otro juez, excepto para decidir si es apropiada una protesta por parte del Jurado. Un juez que presencia un incidente en el agua lo notificará en la secretaría del Jurado (número de la prueba, tramo, localización, barcos involucrados).

3. Gestión de Observadores

Véase asimismo: Información a los Atletas en la Sección A.

- 3.1 En general, el Principio de Actuación es la admisión de observadores en las audiencias. Sin embargo, el tamaño de la sala y la disposición de asientos pueden limitar el número de observadores invitados. En este caso, los asientos se atribuirán en el siguiente orden:



- (a) un (1) observador nombrado por cada parte.
 - (b) un (1) representante de los medios de comunicación.
 - (c) cualesquiera otros participantes o sus representantes (uno por participante), a menos que haya insuficiente espacio para acomodar sentados a todos los peticionarios, en cuyo caso no se admitirá a ninguno.
 - (d) oficiales técnicos del evento que deseen observar, según lo permita el espacio disponible.
 - (e) representantes adicionales de los medios de comunicación, según lo permita el espacio disponible.
- 3.2 Las personas observadoras deben firmar y cumplir las exigencias contenidas en el documento denominado Información para Observadores. El presidente del panel deberá recordar 'las reglas' a las personas observadoras.

4. Aprobación de la Resolución del panel e inserción en TOA.

- 4.1 El primer nivel en el control de calidad de las resoluciones escritas del panel recae en su presidente, quien deberá asegurarse que los hechos probados, conclusiones, decisiones y reglas aplicables son correctos. Una vez leída la resolución a las partes, el redactor del panel la imprimirá. El presidente del panel la revisará de nuevo y la firmará. Subsiguientemente todas las resoluciones serán revisadas por el presidente o vicepresidente del Jurado.

5. Permiso para retirar una Protesta

- 5.1 Los paneles pueden autorizar la retirada de una protesta. Tal aprobación constituye una resolución del comité de protestas (regla 63.1) adoptada tras discusión por el panel. La decisión de protestar recae en el participante, por lo que, normalmente, toda solicitud de retirada será autorizada. Sin embargo, no se concederá la autorización si el panel cree que el motivo para retirar la protesta puede ser obtener una ventaja o manipular los resultados, o que el protestante puede haber sido presionado o intimidado para solicitar la retirada. En caso de duda, se consultará al presidente o vicepresidente del Jurado.

6. Reparación

- 6.1 El barco al que se otorga reparación debe ser clasificado en una posición de llegada cuando haya una alta probabilidad de que el barco hubiera terminado en esa posición. Esto es más probable que suceda cuando el incidente se produce cerca del final de la prueba o después de que el barco terminara. En otros casos, una puntuación media resultará apropiada.
- 6.2 Métodos recomendados para calcular puntuaciones medias:
- (a) Una sola flota, Caso O1: Para dar reparación en cualquier prueba antes del último día de la serie inicial (opening series) otorgar *"el promedio de puntos conforme a la regla A10(a)"* sustituyendo la expresión *"en todas las pruebas"* por *"en todas las pruebas desde A hasta B"* (donde A es el primer día de la serie inicial y B es el día anterior al último día programado para la serie inicial).
 - (b) Una sola flota, Caso O2: Para dar reparación en cualquier prueba del último día de la serie inicial (opening series) otorgar *"el promedio de puntos conforme a la regla A10(a)"* sustituyendo la expresión *"en todas las pruebas"* por *"en todas las pruebas de la serie inicial"*.



- (c) Flota dividida en Grupos, Caso Q1: Para dar reparación en cualquier prueba antes del último día de la serie de clasificación (qualifying series) otorgar “*el promedio de puntos conforme a la regla A10(a)*” sustituyendo la expresión “*en todas las pruebas*” por “*en todas las pruebas desde A hasta B*” (donde A es el primer día de la serie de clasificación y B es el día anterior al último día programado para la serie de clasificación).
 - (d) Flota dividida en Grupos, Caso Q2: Para dar reparación en cualquier prueba del último día de la serie de clasificación (qualifying series) otorgar “*el promedio de puntos conforme a la regla A10(a)*” sustituyendo la expresión “*en todas las pruebas*” por “*en todas las pruebas de la serie de clasificación*”.
 - (e) Flota dividida en Grupos, Caso F1: Para dar reparación en una prueba de la serie final antes del último día, otorgar “*el promedio de puntos conforme a la regla A10(a)*” sustituyendo la expresión “*en todas las pruebas*” por “*en todas las pruebas desde A hasta B*” (donde A es el primer día de la serie final y B es el día anterior al último día programado para la serie final).
 - (f) Flota dividida en Grupos, Caso F2: Para dar reparación en cualquier prueba del último día de la serie final, otorgar “*el promedio de puntos conforme a la regla A10(a)*” sustituyendo la expresión “*en todas las pruebas*” por “*en todas las pruebas de la serie final.*”
- 6.3 En todos los casos en los que se otorgue una puntuación promedio a un barco que tiene una posición de llegada, añadir “*pero no peor que N*” (en donde N es la posición de llegada del barco).
- 6.4 En cualquier caso de reparación, sólo se otorgará reparación a un barco dentro del límite establecido en el Caso de World Sailing 116, respuesta 2: “*Más de la mitad de las puntuaciones de un barco estén basadas en su posición de llegada en pruebas en las que haya tomado la salida.*”
- 6.5 Antes de decidir cual sería una solución apropiada de reparación, el panel deberá, si es posible, consultar al presidente o vice-presidente del Jurado antes de tomar la resolución. Informe de todas las resoluciones sobre reparación al presidente o vicepresidente del Jurado lo antes posible.
- 7. Reparaciones que afecten al resto de la Flota**
- 7.1 Cuando un panel se dé cuenta que la posible resolución de una reparación pudiera afectar a las posiciones de llegada de una gran proporción de barcos en la flota, deberá consultar con el presidente o vice-presidente del Jurado, incluso si ya ha comenzado la audiencia.



Sección C: Principios de Actuación en las Penalizaciones Discrecionales.

1. General

- 1.1 Cuando el Jurado tenga la potestad discrecional de decidir la penalización adecuada a una infracción, las penalizaciones pueden ir desde 0 puntos hasta DNE. Para determinar la penalización el Jurado utilizará la siguiente guía.
- 1.2 Las Penalizaciones Discrecionales no son una simple lista de penalizaciones estándar. Deberá ajustarse la penalización según resulte justificado, pero manteniendo la coherencia. El concepto general es establecer una penalización base para una determinada infracción y, en función de las circunstancias, incrementarla o disminuirla.
- 1.3 Las tablas que figuran anexas enumeran las penalizaciones de base sugeridas. Las tablas sugieren la banda base para infracciones específicas ordinarias y las respuestas a algunas preguntas generales cuando no se encuentre enumerada una infracción específica. Cuando se sugiera un abanico de penalizaciones para una infracción específica, utilice las preguntas generales para determinar la banda para la infracción específica.
- 1.4 Las penalizaciones se dividen en cuatro bandas, en las que su punto intermedio es la penalización base ordinaria:
 - (a) Banda 1 – 0-10% (punto intermedio, 5%)
 - (b) Banda 2 – 10-30% (punto intermedio, 20%)
 - (c) Banda 3 – 30-70 % (punto intermedio, 50%)
 - (d) Banda 4 – DSQ/DNE (punto de comienzo, DSQ)
- 1.5 Comience utilizando las tablas siguientes hasta encontrar la banda aplicable. Considere que la “penalización base” es la que se halla en el punto intermedio de la banda. Seguidamente, determine si hay algún motivo para incrementar o disminuir la penalización dentro de la banda o para cambiar de banda.
- 1.6 Una respuesta positiva a las siguientes preguntas conllevará la reducción de la penalización.
 - (a) La infracción, ¿fue accidental?
 - (b) ¿Hubo una buena razón o justificación para la infracción?
 - (c) El participante ¿informó de la infracción?
 - (d) ¿Alguien que no era parte de la tripulación o equipo de apoyo contribuyó a la infracción?
- 1.7 Una respuesta positiva a las siguientes preguntas conllevará el incremento de la penalización.
 - (a) La infracción ¿fue repetida?
 - (b) La infracción, ¿fue deliberada – por contraposición a un cálculo erróneo un descuido-?
 - (c) ¿Hubo algún intento de esconder la infracción?
 - (d) ¿Alguien resultó incomodado?



- 1.8 El Jurado puede utilizar otras preguntas para determinar si debe incrementarse o reducirse la penalización.
- 1.9 Para calcular y aplicar la penalización:
 - (a) Una penalización discrecional no puede hacer que la puntuación de un barco sea peor que la correspondiente a retirado o descalificado.
 - (b) Las penalizaciones de porcentaje deben redondearse a la décima de punto más cercana (0,05 puntos deben redondearse al alza: 1).
 - (c) Si la infracción afectó al rendimiento en navegación, deberá aplicarse a todas las pruebas navegadas ese día, siempre que la protesta sea válida para todas las pruebas.
 - (d) Si la infracción no afectó al rendimiento en navegación y especialmente cuando se trata de una infracción mayoritariamente de tipo administrativo, deberá aplicarse la penalización a la prueba celebrada más próxima en el tiempo al incidente, tal como se detalla en la RRV 64.1.
- 1.10 Al redactar una resolución en la que se aplique una penalización discrecional, incluya las siguientes frases:
 - (a) Se decidió utilizar la penalización inicial del xx% prevista en la Guía de Penalizaciones Discrecionales.
 - (b) Se redujo la penalización porque ..., o No concurren circunstancias que justifiquen una reducción de la penalización.
 - (c) Se incrementó la penalización porque ..., o No concurren circunstancias que justifiquen un incremento de la penalización.
 - (d) La penalización aplicada es el xx% aplicado a [todas las pruebas del día] o a [pruebas numeradas xx].



2. Bandas Base de Penalización para Penalizaciones Discrecionales

- 2.1 Normalmente la penalización base será el punto medio de la banda.
- 2.2 Si la infracción específica no está enumerada en la tabla o cuando se sugiera un abanico de bandas, acuda a la segunda tabla.
- 2.3 Asegúrese de que una penalización discrecional está prevista para la infracción específica.

Seguridad	
<ul style="list-style-type: none">• No notificar a la Oficina de Regatas si se permanece en tierra	1
<ul style="list-style-type: none">• No cumplir las exigencias relativas a informar los abandonos (no notificar, no rellenar el formulario, rellenarlo pasado el tiempo límite para protestar o no firmar la salida o el regreso del agua.• Si el incumplimiento origina el inicio de operaciones de búsqueda y rescate	1 4
<ul style="list-style-type: none">• Varado – Barco no en su plaza pero que lo ha notificado a la autoridad organizadora• Varado – Barco que no lo notifique a la autoridad organizadora	1 2
<ul style="list-style-type: none">• No evitar el tráfico comercial	1-4
<ul style="list-style-type: none">• Quitarse el chaleco salvavidas por un período más largo mientras no se está en regata	1-2
Código de Conducta	
<ul style="list-style-type: none">• No cumplir una petición razonable de un oficial	2-4
<ul style="list-style-type: none">• No seguir las instrucciones, no cuidar adecuadamente el equipamiento suministrado o interferir con su funcionalidad	1-4
Hacerse a la Mar	
<ul style="list-style-type: none">• No cumplir una instrucción de permanecer en tierra (ej. AP sobre H, bandera D)	1-4
La Salida	
<ul style="list-style-type: none">• No evitar el área de regatas, sin interferir con un barco en regata• No evitar el área de salida e infringir la RRV 24.1.	1 4
Inspección del Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none">• No cumplir las instrucciones – con buena razón o justificación• No cumplir las instrucciones – sin buena razón o justificación	1 3
Sustitución de Tripulante o Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none">• No cumplir las instrucciones – con buena razón o justificación• No cumplir las instrucciones – sin buena razón o justificación• Sustituir tripulante o equipamiento con persona o equipamiento no autorizados	1 3 4
Identificación y Publicidad	
<ul style="list-style-type: none">• No colocar adhesivos como exigido (ej. publicidad, números de proa, discos en velas, etc.).• Se colocaron adhesivos del evento, pero no permanecieron fijados en posición (0% si	2-4 1



quien los colocó fue la autoridad organizadora) • No llevar puesto el dorsal tal como se exigía	1-2
• No colocar la bandera nacional • Bandera nacional colocada pero no permaneció fijada en posición • Bandera nacional colocada pero no producida por un fabricante autorizado según las Reglas de Clase	1 1 1
Comunicación Radio	
• Enviar o recibir mensajes no disponibles para todos los barcos por radio, texto o teléfono celular	3
Arrojar Desperdicios	
• Arrojar desperdicios deliberadamente	4
Equipos de Posicionamiento	
• No recoger o devolver el equipo de posicionamiento como se exigía	1
• No instalarlo o no cumplir con las instalaciones de instrucción	3
• Si se instaló el equipo pero se interfieren sus funciones	4
Reglas de Clase	
• Números de vela y letras de nacionalidad	1
• Topes para las velas ausentes o fuera de posición	2
• Vela envergada más allá de las marcas de medición	3
• Modificación del equipamiento suministrado por el fabricante y el equipamiento controlado	3
• Afinado o Nuevo acabado de las superficies del casco o apéndices prohibidos	4
• Uso de equipamiento no registrado (aunque certificado)	3
• Equipamiento de seguridad ausente o inadecuado	1-4
• Uso de GPS u otros aparatos electrónicos prohibidos	4
• Uso de equipamiento no certificado	4
• Correctores ausentes o en posición incorrecta	4
• Equipamiento fuera de las tolerancias de medición (excluyendo el uso y desgaste)	
o Ningún efecto posible en la velocidad del barco	1
o Efecto en el rendimiento posible pero no significativo	2
o Cualquier efecto significativo en el rendimiento	4



3 Cuestiones Generales

3.1 Para ser usadas cuando no se encuentre una infracción específica en la tabla anterior, o cuando se sugiere en ella más de una banda.

La infracción ¿podría comprometer la seguridad?	
No Posiblemente pero no de manera segura Sí	1 2 - 3 4
Puede el barco probar que no ha obtenido una ventaja significativa?	
Sí, no hay ventaja posible. No, Hay una posible ventaja pero no es seguro. No, ventaja segura	1 2 - 3 4
La infracción ¿podría desprestigiar al deporte? <i>(Nota: si el Jurado considera que puede haberse desprestigiado al deporte, debería considerar actuar bajo la regla 69, especialmente si no puede utilizarse otra regla.)</i>	
No Posiblemente pero no de manera segura Sí	1 2 - 3 4
La infracción ¿podría originar un daño o lesión?	
No Posiblemente pero no de manera segura Sí	1 2 - 3 4